

	<b>FORMATO: ACTA</b>	Versión: 4.0
	<b>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</b>	Fecha: 10/09/2019
		Código: GDC-F-01

### ACTA No. 3

**FECHA:** Bogotá, 17 de noviembre de 2020

**HORA:** De 6:00 a 7:00 P.M.

**LUGAR:** Mesa de trabajo Virtual – Aplicación TEAMS

**ASISTENTES:** Carlos Bernal Escobar – Evaluador grupo de evaluación MVCT.  
 Weimar Garro Arias – Consultor.  
 Giovanna Naranjo – Coordinadora de proyectos Aguas Regionales EPM.  
 Karen Parra Henao – Profesional de apoyo Aguas Regionales EPM.  
 Marco Antonio Garcia – Secretario de Planeación de Carepa.

**INVITADOS:** Aguas regionales EPM, municipio de Carepa.

**ORDEN DEL DIA:** Asistencia técnica para el proyecto de alcantarillado del casco urbano del municipio Carepa, Antioquia.

Acta #3. 17 de noviembre de 2020. "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES COLECTOR ETAPA III DEL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA". Valor: 6.415'978.686

Revisión técnica

Se hace la revisión de la trazabilidad del proyecto respecto a las veces que ha sido revisado el proyecto:

- el 18 de febrero de 2019, el proyecto fue presentado para evaluación en el marco del mecanismo de "Obras por Impuestos", de donde obtuvo Concepto Favorable.

Dentro de las consideraciones geotécnicas se tiene:

Deben presentar un plano de sondeos, con sus respectivas capacidades portantes.

Deben presentar un análisis de sondeos para la ampliación de la estación eléctrica.

Se debe presentar un informe de prospección con la respectiva distribución de los estratos geológicos en el área de influencia del proyecto.

Se deben verificar las profundidades de los sondeos de acuerdo a las estructura existente (tanque elevado de 150 m3) y tanque elevado proyectado de 450 m3)

Dentro de los requisitos ambientales se tiene:

- Permiso de vertimientos: el municipio cuenta con permiso de vertimientos resolución 1049 del 8/9/2020 para un Q de 90 L/s vertido después del tratamiento de la PTAR, el cual fue otorgado por la corporación autónoma regional Corpouraba

Dentro de los requisitos prediales se tiene:

- Presenta Resolución No. 0452 del 15 de marzo de 2018, expedida por la Agencia Nacional de infraestructura - ANI, mediante la cual esta entidad concede permiso de uso, ocupación e intervención de la Infraestructura vial a Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para el cruce de la vía PR48+600 en la ruta 6201 en el municipio de Carepa, para la ejecución de las obras del proyecto.
- Se anexan dos certificados de tradición y libertad a nombre ambos del operador Aguas de Urabá S.A. E.S.P., hoy Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., de matrículas inmobiliarias 008-63251 y 008-63252, predios por los cuales pasarán tramos del colector. Se debe actualizar certificados de libertad y tradición.

Se anexa copia de la escritura 82 del 3 de febrero de 2015, mediante la cual se legaliza servidumbre a Aguas de Urabá S.A. E.S.P., hoy Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. para el paso de 1010 m de tubería de alcantarillado que hace parte del colector a construir dentro del alcance del presente proyecto (predio 008-63251).

Compromiso	Responsable
“Presentación al comité el día 4/12/2020.	Evaluador MVCT

### FIRMAS:

Asistencia virtual de todas las personas del numeral ASISTENTES. Se anexa captura de pantalla de la sesión.

Elaboró: Ing. Carlos Bernal Escobar – Contratista MVCT

Fecha: 17 de noviembre de 2020.

